

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2008 N° 1.641
RESOLUCIONES
Año 2008 N° 021 (S.I. y .P.I.)
LICITACIONES
- INM N° 2.040/08 (Banco de la Nación Argentina) - INM N° 2.046/08 (Banco de la Nación Argentina) - INM N° 2.040/08 (Banco de la Nación Argentina) - Exp. G10 - 0374.3/08 (Secretaría del Agua) - N° 10/2008 y N° 11/2008 (Ministerio de Salud)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 16 de setiembre de 2008	Edición de 16 Páginas - N° 10.612		

DECRETOS**DECRETO N° 1.641**

La Rioja, 12 de agosto de 2008

Visto: el Expediente Código G1-N° 0042-1-Año 2008 a través del cual la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de Producción y Desarrollo Local pone en conocimiento la necesidad de adquirir la cantidad de Cuatrocientas setenta y cinco mil (475.000) unidades de madera de eucaliptos (Rodrigones) tratados con Cromo, Cobre y Arsénico (CCA), superando lo establecido en las normas IRAM; y

Considerando:

Que fundamenta su petición en la necesidad de fomentar el desarrollo de la actividad vitivinícola en el territorio provincial, poniendo el acento en la definición de perfiles productivos y actividades de valor estratégico y sustentable, promoviendo dicha actividad y sus cadenas de valor, a los fines de generar mayor actividad económica y empleo.

Que, por otra parte, resulta imprescindible aplicar políticas que promuevan la inversión productiva en el ámbito de toda la provincia, siendo ello además una fuente genuina de empleo tanto en el sector urbano como rural.

Que resulta menester ejecutar una reingeniería para el sector productivo, orientada a lograr un desarrollo con mayor inclusión social.

Que los principales cultivos en la provincia tienen una superficie implantada de aproximadamente 37.000 ha, y generan unos 3.000 empleos permanentes, siendo propósito de la Función Ejecutiva provincial duplicarlo. Actualmente, en relación a la producción vitivinícola estamos en tercer lugar en el país, luego de San Juan y Mendoza es por ello que se debe desarrollar una mayor capacidad de gestión que incremente los volúmenes y a la vez que permita al productor tradicional introducirse en el sector (hasta ahora sólo reservado para los grandes inversionistas), de modo que pueda participar en su evolución.

Que lo referido, implica generar y fomentar una nueva cultura y mentalidad empresaria inclinada al sector productivo, que se vaya consolidando a medida que transcurra el tiempo y de ese modo vaya acompañando el desarrollo local.

Que la adquisición de las unidades de madera en tratamiento, constituirá una herramienta de gestión importante que complementada con la adquisición de los plantines de vid, permitirá alcanzar los objetivos de la gestión de gobierno expresados.

Que, a este respecto, se ha recepcionado la oferta de la firma MAPRECO (Maderas Preservadas Concordia, de la provincia de Entre Ríos), quien propone la venta de las 475.000 unidades de madera (Rodrigones de eucaliptos) tratados con CCA, superando lo establecido en las normas IRAM, por la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa Mil (\$ 2.690.000,00) más IVA; totalizando un importe de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos (\$ 3.254.900,00) con IVA incluido.

Que, dado que la adquisición de las unidades de mención es una herramienta que permitirá alcanzar un incremento efectivo en las actividades productivas vitivinícolas, es propósito autorizar a la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, hacer uso de las excepciones contenidas en el Artículo 28°, apartado 3, inc. d) de la Ley N° 3.462, modificada por Ley N° 3.468 y mantenida en vigencia por imperio del Artículo 96°, inc. a) de la Ley N° 6.425 y de la condición exigida por el Punto 6, reglamentario del Art. 42°, del Decreto N° 9.429, mantenido en vigencia por disposición del Decreto N° 1.094/77.

Que ello se fundamenta en la razón de urgencia en la adquisición basada en la inminente necesidad de contar con los

mismos, sin dilataciones de tiempo, atento a ser el momento adecuado de plantación, siendo los mismos indispensables para ello, y siendo la firma comercial quien puede proveer con la urgencia del caso y además quien ofrece ejemplares sobresalientes de las variedades aludidas, por contar con las normas IRAM entre otras razones y quien ofrece una modalidad de entrega acorde a la necesidad aludida.

Que para mayor detalle, CCA son las siglas de los componentes químicos del preservante, los cuales son: Oxido Crómico, Oxido Cúprico y Pentóxido de Arsénico. Según los porcentajes de los mismos que se encuentran en la fórmula, se clasifican en tres tipos: CCAa, CCAb y CCAC, siendo este último el de más aplicación. El cobre actúa como fungicida, el arsénico como insecticida y el cromo como fijador. Además este último le confiere un acabado verdoso a la madera. De allí la necesidad de la adquisición en la firma comercial indicada dado el excelente tratamiento que realiza en las unidades de madera (Rodrigones), con la seguridad que ello implica en la calidad del producto a adquirir.

Que en virtud de lo aludido, se procedió al acuerdo de voluntades en la Secretaría de Desarrollo Local y MAPRECO a los fines de determinar el contrato de compra venta que formalizará la operación.

Que de acuerdo al Registro de Preventiva, los gastos serán atendidos por el Programa 1 - Inciso 2 - Partida Principal 1-Partida Parcial 5, del Presupuesto vigente.

Que resulta menester en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente que autorice al Secretario de Desarrollo Local a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Autorízase al Secretario de Desarrollo local del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, a hacer uso de las excepciones contenidas en el Art. 28° apartado 3, inc. d) de la Ley N° 3.462 modificada por Ley N° 6.468 y mantenida en vigencia por imperio del Artículo 96° inc. a) de la Ley N° 6.425, y de la condición exigida por el Punto 6, reglamentario del Art. 42° del Decreto N° 9.429, mantenido en vigencia por disposición del Decreto N° 1094/77, para la adquisición de la cantidad de Cuatrocientas Setenta y Cinco Mil (475.000) unidades de madera de eucaliptos (Rodrigones) tratados con Cromo, Cobre y Arsénico (CCA), superando las normas IRAM, por la suma total de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos (\$ 3.254.900,00) con IVA incluido, conforme a la oferta y antecedentes obrantes en Expte. G1-N° 0042-1/08 y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°- Exclúyese a la operación aludida del régimen legal vigente en materia de contrataciones del Estado, incluido en Decreto FEP N° 120/04.

Artículo 3°- Autorízase al Servicio de Administración Financiera (SAF) del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, a librar orden de pago a favor de la firma comercial MAPRECO, con domicilio en Planta Industrial, Ruta Nacional 14 y Prov. 4, Colonia Roca, Dpto. Concordia de la Provincia de Entre Ríos, y constituyendo domicilio administrativo en Alem N° 68, del mismo departamento y provincia, por la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos (\$ 3.254.900,00) con IVA incluido, erogación que se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Asimismo, se autoriza a dicho S.A.F. a hacer efectivos los pagos que resulten de todos los términos del modelo de contrato que se adjunta al presente decreto como Anexo I. Para el pago de las sumas resultantes de la operación autorizada por el

presente acto administrativo, el Servicio de Administración Financiera deberá estar a las condiciones de venta que se convengan con la firma MAPRECO.

Artículo 4º- Apruébase el texto del contrato de compraventa que se adjunta al presente decreto como Anexo I, como base para la negociación a la que se autoriza al Secretario de Desarrollo Local, según lo referido en el Artículo 1º del presente acto administrativo.

Artículo 5º- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendida por el Programa 1- Inciso 2- Partida Principal 1- Partida Parcial 5 del Presupuesto vigente; con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 6º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local y suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Local.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Torrens, A.O., S.P y D.L.

ANEXO I - Decreto N° 1.641/08

Contrato de Compraventa para la Provisión de Unidades de Madera de Eucaliptus

En la ciudad capital de la provincia de La Rioja, a los ... días del mes de agosto del año dos mil ocho, entre la firma comercial MAPRECO (Maderas Preservadas), representada en este acto por el señor Ricardo Javier Yelin, D.N.I. N° 16.989.222, en carácter de titular de la firma comercial, cuyo instrumento que acredita el carácter de Director de la Sociedad se adjunta al presente Contrato, CUIT N° 23-16989222-9, con domicilio en Planta Industrial- Ruta Nacional 14 y Prov. 4, Colonia Roca, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, y constituyendo domicilio administrativo en Alem N° 68, del mismo departamento y provincia, por una parte y en adelante denominada "La Vendedora", y por la otra y en adelante como "La Compradora", la Secretaría de Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local del Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo local Sr. Andrés Osvaldo Torrens, D.N.I. N° 22.821.077, según Decreto FEP N° 109/07 que lo designa en dicho cargo, rectificado por Artículo 69º de Dcto. FEP N° 067/07, que en copias certificadas se adjuntan al presente contrato, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 148, Centro, ciudad Capital de la Provincia de La Rioja, convienen en celebrar el presente Contrato de Compraventa sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I) Fundamentos - Antecedentes:

Las partes coinciden en los siguientes fundamentos y antecedentes, que justifican el presente contrato:

- El Desarrollo Local es un concepto basado en la utilización provechosa de los recursos y capacidades locales, de nuestro capital social y económico y de los factores de desarrollo externo.

- Se necesita para ello de un proceso en el que se promueva al territorio provincial como un espacio vital, apto para el desarrollo humano y económico.

- Se debe poner el acento en la definición de "perfiles productivos", en que actividades de valor estratégico, sustentables, debemos priorizar para cada región o microregión.

- En cada lugar existen actividades económicas que adecuadamente promovidas pueden crecer e inducir otras actividades, conformando "cadenas de valor" para generar mayor actividad económica y empleo. Sin lugar a dudas, la producción vitivinícola es una de ellas por excelencia. A ello se relaciona la

adquisición de las unidades de madera objeto del presente contrato.

- Es propósito de la Secretaría de Desarrollo Local, crear estas condiciones para animar y motivar a los productores y a las organizaciones vinculadas a la producción, especialmente vitivinícola, hacia un desarrollo productivo con inclusión social.

- El Desarrollo Local en la Provincia, además de tener íntima relación con todo aspecto ya analizado hasta el momento, se relaciona de modo especial con la producción local, el mercado regional, el comercio interno, las exportaciones o comercio externo, las PyMES, el sector industrial, las actividades agropecuarias, el aprovechamiento de los recursos naturales, entre otros.

- Es imprescindible aplicar políticas que promuevan la inversión productiva en el ámbito de toda la Provincia, porque ello es además una fuente genuina de empleo tanto en el sector urbano como rural.

- En relación de modo específico a las políticas agrarias, en la Provincia de La Rioja la tierra tiene que ser un factor de producción y explotación racional importante. Para ello se debe promover la disponibilidad y calidad de trabajo, estableciendo capacitaciones permanentes sobre el tema, estimulando a los microemprendimientos, entregando herramientas e insumos, y entre ellos lo que nos ocupa: plantines de vid.

- En virtud de todo lo expresado, se justifica la adquisición de las unidades de madera, que serán parte de una seria política de fomento de la producción vitivinícola en la Provincia de La Rioja, estimulando a los riojanos a un perfil empresario que desarrolle sus economías, contribuya al desarrollo local de la región a la que pertenece y promueva una imagen positiva de La Rioja en todo el país, capaz de competir a un nivel de excelencia en este tipo de producción.

II) Fundamentos - Antecedentes:

Primera: Objeto. El Vendedor cede al Comprador la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (475.000) unidades de madera (Rodrigones) de eucaliptos tratados con Cromo, Cobre y Arsénico (CCA), superando lo establecido en las normas IRAM, según las siguientes especificaciones:

Cuatrocientos mil (400.000) rodrigones de eucaliptos tratados con CCA (de 2,50 m. de largo por 5 a 7 cm. de cima), y

Setenta y cinco mil (75.000) rodrigones de eucaliptos tratados con CCA (de 2,50 m. de largo por 7 a 10 cm. de cima).

Todo ello, en adelante denominado "Los Rodrigones".

Segunda: Entrega: Plazos, Modalidades. Los Rodrigones, objeto del presente Contrato, se entregarán por La Vendedora a La Compradora, en el período agosto/2008 y hasta el 31 de diciembre/2008, al cabo del cual deben ser entregados la totalidad de los rodrigones. Los mismos, serán entregados sobre camión que a tales efectos seleccionará La Vendedora, quedando el pago del flete hasta el lugar de la finca a cargo de La Compradora.

Tercera: Precio. El precio convenido por las partes, por la totalidad de los 475.000 Rodrigones, se discrimina del siguiente modo, teniendo como base a lo establecido en la Cláusula Primera de este contrato:

- En concepto de los Cuatrocientos mil (400.000) rodrigones de eucaliptos tratados con CCA (de 2,50 m de largo por 5 a 7 cm. de cima): Pesos Cinco con Treinta Centavos cada uno (\$ 5,30), con un subtotal de Pesos Dos Millones Ciento Veinte Mil (\$ 2.120.000).

- En concepto de los Setenta y Cinco mil (75.000) restantes rodrigones de eucaliptos tratados con CCA (de 2,50 m de largo por 7 a 10cm. de cima): Pesos Siete con Sesenta Centavos cada uno (\$ 7,60), con un subtotal de Pesos Quinientos Setenta Mil (\$ 570.000).

Todo ello, suma el importe de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa Mil (\$ 2.690.000,00), más IVA, totalizando

un importe de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos (\$ 3.254.900,00) con IVA incluido.

Queda expresamente aclarado que al momento de la firma del presente Contrato, se fija el precio en el monto aludido, hasta completar la entrega de Los Rodrigones por parte de La Vendedora según la totalidad establecida en la Cláusula Primera del presente contrato.

Cuarta: Forma de pago. La venta se realiza al precio total convenido, aludido precedentemente, el que deberá ser pagado por La Compradora de la siguiente forma:

1.- Cincuenta por ciento (50 %) al momento de la firma del presente contrato.

2.- El resto del precio se hará efectivo dentro de los diez (10) días posteriores a cada entrega efectuada por parte de La Vendedora hasta completar la totalidad de la cantidad convenida por medio del presente contrato, lo que deberá efectivizarse el 31 de diciembre de 2008.

Se deberá no obstante tener en cuenta el trámite administrativo dentro de la Administración Pública Provincial, a los efectos de cada pago.

Quinta: Obligaciones. La Vendedora se compromete a mantener un relevamiento sanitario de los Rodrigones vendidos a La Compradora, el que se hará a través de INTA u otro organismo oficial competente que garantice que los Rodrigones vendidos se encuentran en estado sanitario adecuado para su instalación.

Sexta: Incumplimientos. La Vendedora, en caso de no cumplir con la entrega de los Rodrigones en calidad, cantidad y en las fechas acordadas, resarcirá a La Compradora un interés punitivo sobre el monto total de los remanentes no entregados, el que será del Doce por ciento (12 %) anual o del Uno por ciento (1 %) mensual, a elección de La Compradora.

Séptima: Control de La Compradora. La Compradora o quien esta autorice de modo expreso, tendrá acceso directo al control de los Rodrigones que vayan a ser objeto de la entrega por parte de La Vendedora. La Compradora se compromete a informar a La Vendedora por lo menos con Un (1) día de anticipación a la fecha, su decisión de realizar visitas a La Vendedora y/o muestreos.

Octava: Seguro. La Vendedora ofrece como garantía del cumplimiento de las entregas pactadas y de todos los términos y conceptos de este Contrato, el Seguro de Caucción consignado en la Póliza que se adjunta al presente contrato.

Novena: Jurisdicción. La falta de cumplimiento a las obligaciones emergentes de este contrato, ocasionará la automática rescisión del mismo sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, quedando las partes habilitadas para iniciar las acciones judiciales correspondientes, incluida la de daños y perjuicios que provengan de la falta de cumplimiento del contrato. En este sentido, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de La Rioja, con renuncia expresa a otro fuero y jurisdicción que les pudiera corresponder, en especial el Fuero Federal.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en los lugares y fecha mencionados ut supra.

RESOLUCIONES

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 021

La Rioja, 15 de abril de 2008

Visto: El Expte. Cód G3 N° 0073-8-Año 2007, por el que la empresa "Mejores Cultivos S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita la corrección de la planilla que contiene el Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos acompañada a su pedido de adecuación del proyecto promovido por Resolución M.I.C.E. N° 1.241/04, modificada por la Resolución M.P. y D.L. N° 029/08; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la corrección propiciada consiste en discriminar entre el capital propio y el aporte por diferimiento impositivo.

Que no se altera el cuadro corregido ni los montos, ni el cronograma de inversiones aprobado.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico-financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y lo dispuesto por los Artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la corrección de la Planilla del Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos acompañada por la empresa "Mejores Cultivos S.A." a su pedido de adecuación del proyecto promovido por Resolución M.I.C.E. N° 1.241/04, modificada por Resolución M.P. y D.L. N° 029/08, reemplazándose por la que figura como Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

ANEXO I

Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos

Concepto/Periodo	Año 1 2008	Año 2 2009	Año 3 2010	Año 4 2011	Año 5 2012
A- Total Fuentes	2.186.397	2.085.753	688.040	1.140.611	1.990.238
Capital Propio	546.599	492.894	395.427	412.522	505.372
Capital prestado Largo Plazo					
Aportes a cta. futuros diferimientos	1.639.797	1.478.682			
Ventas netas del Ej.	0	0	64.260	321.300	642.600
Saldo del Ej. anterior		114.177	228.353	406.790	842.266
B- Total Usos	2.186.397	2.085.753	395.427	412.522	505.372
Activos fijos	1.814.515	1.599.695	0	0	0
Activos de trabajo	371.882	371.882	0	0	0
Costos anuales			395.427	412.522	431.480
Amort. Pret. de L.P					
Dev. Aportes a cta. futuros diferimientos					
Impuestos			0	0	73.892
Utilidades en efectivo					
Saldo A-B	0	114.177	292.613	728.090	1.484.866
Amortizaciones	114.177	114.177	114.177	114.177	114.177
Saldo Próximo Periodo	114.177	228.353	406.790	842.266	1.599.043

Concepto/Periodo	Año 6 2013	Año 7 2014	Año 8 2015	Año 9 2016	Año 10 2017
A- Total Fuentes	3.331.905	4.268.419	5.457.162	6.693.735	7.839.247
Capital Propio	661.863				
Capital prestado Largo Plazo					
Aportes a cta. futuros diferimientos					
Ventas netas del Ej.	1.071.000	1.499.400	1.927.800	2.142.000	2.142.000
Saldo del Ej. anterior	1.599.043	2.769.019	3.529.362	4.551.735	5.697.247
B- Total Usos	661.863	810.033	976.404	1.044.965	1.044.965
Activos fijos	0				
Activos de trabajo	0				
Costos anuales	441.558	438.836	464.114	454.253	454.253
Amort. Pret. de L.P					
Dev. Aportes a cta. futuros diferimientos					
Impuestos	220.305	371.197	512.290	590.711	590.711
Utilidades en efectivo					
Saldo A-B	2.670.043	3.458.286	4.480.758	5.648.770	6.794.282
Amortizaciones	98.977	70.977	70.977	48.477	48.477
Saldo Próximo Periodo	2.769.019	3.529.362	4.551.735	5.697.247	6.842.759

LICITACIONES**Banco de la Nación Argentina****Area Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámase a Licitación Pública INM N° 2.040/08 para los trabajos de "ejecución de nueva banca electrónica y bunker, y modificación de la ubicación de puesto de trabajo" en la Sucursal Vinchina, provincia de La Rioja.

La apertura de las propuestas se realizará el 30/09/08 a las 12:00 horas en el Area Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 - 3er. Piso - Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la Sucursal Vinchina, provincia de La Rioja, y en la Gerencia Zonal San Juan. Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Costo Estimado: \$ 105.200 (no incluye IVA).

Valor del Pliego: \$ 200,00.

María Elena Meza

2° Jefe Depto. - 3919

N° 8.506 - \$ 773,00 - 05 al 16/09/2008

Banco de la Nación Argentina**Area Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámase a Licitación Pública INM N° 2.046/08 para los trabajos de "Ejecución de Nueva Banca Electrónica y Bunker, y Modificación de la Ubicación de Puesto de Trabajo" en la Sucursal Villa Unión (Pcia. de La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 01/10/08 a las 12:00 horas en el Area Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre N° 326 - 3er. Piso - Oficina 311 (1.036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Villa Unión (Pcia. de La Rioja) y en la Gerencia Zonal San Juan.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el Sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Costo estimado: \$ 142.200,00. (no incluye IVA).

Valor del Pliego: \$ 200,00

María Elena Meza

2° Jefe Depto. - 3919

N° 8.522 - \$ 820,00 - 09 al 19/09/2008

Banco de la Nación Argentina**Area Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámase a Licitación Pública INM N° 2.040/08 para los trabajos de "Ejecución de Nueva Banca Electrónica y Bunker, y Modificación de la Ubicación de Puesto de Trabajo" en la Sucursal Vinchina (Pcia. de La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 30/09/08 a

las 12:00 horas en el Area Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre N° 326 - 3er. Piso - Oficina 311 (1.036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Vinchina (Pcia. de La Rioja) y en la Gerencia Zonal San Juan.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el Sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Costo estimado: \$ 105.200.- (no incluye IVA).

Valor del Pliego: \$ 200.-

María Elena Meza

2° Jefe Depto. - 3919

N° 8.525 - \$ 800,00 - 12 al 23/09/2008

Gobierno de La Rioja**Secretaría del Agua****Licitación Pública****Exp. G10-0374.3/08**

Objeto: "Adquisición de Cisternas de PRFV para Mejoramiento de Almacenamiento de Agua de Pozos".

Apertura de ofertas: 24 de setiembre de 2008.

Horas: diez (10:00).

Presupuesto Oficial: \$ 187.700,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos).

Valor del Pliego: sin cargo.

Lugar de entrega del Pliego: Dirección de Administración de Recursos - Secretaría del Agua.

Consultas: Dirección General de Proyectos y Obras.

Lugar de apertura: Secretaría del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 - (5.300) La Rioja.

Ing. Germán E. Gracia

Secretario del Agua

N° 8.534 - \$ 300,00 - 12 y 16/09/2008

Gobierno de la Provincia de La Rioja**Ministerio de Salud****Secretaría de Salud Pública****Licitación Pública N° 10/2008**

Expte.: E.2.7. 01130-3/08.

Solicitud: Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Logística.

Adquisición: Medicamentos y Soluciones.

Destino: 31 Hospitales y a los 240 C.A.P.S.

Presupuesto Oficial Base: \$ 2.410.398,00.

Apertura: día 30/09/2008. Horas: nueve (09:00).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja.

Consultas de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración -

Ministerio de Salud, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja o al Telefax 03822 -453718, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 17:00 horas.

Cr. Nicolás Marcelo Miguel
Dirección Gral. de Administración
Ministerio de Salud Pública

Azucena del Valle Oliva
Coordinadora Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

Dr. Enrique Nicolás Sosa
Director Gral. de Infraestructura, Equipamiento y Logística
Ministerio de Salud Pública

Edictos publicados por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Secretaría, 20 de agosto de 2008.

Dra. Estela G. Lima
Secretaria

N° 8.524 - \$ 50,00 - 12 al 19/09/2008

* * *

S/c. - \$ 500,00 - 16 al 19/09/2008

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Salud Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N° 11/2008

Expte.: E.2.7. 01948-7/08.

Solicitado: Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Logística.

Adquisición: Descartables.

Destino: 31 Hospitales y a los 240 C.A.P.S.

Presupuesto Oficial Base: \$ 400.756,48.

Apertura: día 30/09/2008. Horas: once y treinta (11:30).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja.

Consultas de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja o al Telefax 03822 -453718, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 17:00 horas.

Cr. Nicolás Marcelo Miguel
Dirección Gral. de Administración
Ministerio de Salud Pública

Azucena del Valle Oliva
Coordinadora Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

Dr. Enrique Nicolás Sosa
Director Gral. de Infraestructura, Equipamiento y Logística
Ministerio de Salud Pública

S/c. - \$ 500,00 - 16 al 19/09/2008

REMATES JUDICIALES

Por orden del Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. Carlos A. Montaperto, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Estela G. Lima, se ha dispuesto en autos Expte. N° 2.090/06, caratulado: Argañaraz José Fernando c/Carmen Silvia Contreras y/o Otra - Despido - Ejec. Prendaria", que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintiséis de setiembre de 2008 a horas once, que se realizará en los Portales de este Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 2, sito en Av. Rivadavia N° 190 de esta ciudad, un automotor marca Daihatsu Move - Dominio DHB 998 - Motor 5951342 - Modelo 2000 - Color verde - Chasis JDAL90150010011381. En excelente estado de uso y conservación. Modalidades de venta: El comprador deberá abonar el total del precio final ofrecido más el diez por ciento (10%) que corresponde a la comisión de Ley del Martillero.

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 37.395 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Dávila Luis Walter - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinticuatro de setiembre próximo a horas doce, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do. Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como lote "x", de la Manzana N° 74, ubicado sobre acera Este de la calle 25 de Mayo N° 1.037, B° Mis Montañas de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, y mide: de frente al Oeste de la calle de su ubicación 10,44 m. Por igual medida en el contrafrente Este por 25,71 m en cada uno de sus costados Norte y Sur. Lo que hace una superficie total de 268,77 m2; y linda: al Oeste: con calle 25 de Mayo, al Este: con parte del lote "b" y "t", al Norte: con lote "y", y al Sur: con lote "v". Matrícula Registral: X-2569. Nomenclatura Catastral: Circ.: 1 - Secc.: C - Manz.: 74 - Parcela: "x". Base de venta: \$ 10.065,6 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes, títulos y minutas se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios, un baño, cocina comedor, lavadero, patio, con rejas y jardín en su frente, en general el estado de conservación es bueno. Actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 01 de setiembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.535 - \$ 100,00 - 12 al 19/09/2008

* * *

Banco de la Nación Argentina
(vende Juan Alfredo Páez)

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulado: "Banco de la Nación Argentina c/Chade José Jacobo y Otra s/

Ejecución Hipotecaria” -Expediente N° 21.584102, el Martillero, M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venta en pública subasta, dinero de contado y en efectivo, al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 1000, el día 02 de octubre de 2008 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, un (1) inmueble rural de propiedad de los deudores. Ubicación: en la provincia de La Rioja, departamento Chilecito, Colonia Agrícola Vichigasta, con todo en ello edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural. Identificado con Matrícula Registral X-1.059. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Secc. C - Manz. 23 - Pc 2. Superficie: 26 ha 6.761 m2. Medida-Linderos: Mide: 490 m frente al Oeste; 490 m al Este; 543,47 m al Norte; y 545,35 m al Sur. Linda: al Oeste: calle pública, al Este: calle pública, al Norte: Parcela 3, y al Sur: Parcela 1. Estado general: bueno. Estado de ocupación: por los propietarios. Mejoras: una casa y depósito. Plantación de vid en las variedades torrontés, cereza, moscatel y malbec, y están distribuidas en 25 ha. Una perforación. Servicios: Energía eléctrica. Base de venta: Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil (\$ 286.000), más gastos. Si en el primer llamado no hubiere oferentes y, después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25%, o sea, por la suma de Pesos Doscientos Catorce Mil Quinientos (\$ 214.500), más gastos. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrante en autos. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Artículo 570 CPCCN. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante, con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña más la comisión del Martillero actuante, establecida precedentemente, deberá contener: Apellido y Nombres, Documento Número, Edad, Estado Civil, Profesión, Domicilio Real y Especial, constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: Agregada en autos, consultar en Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado, será ordenada la desocupación del mismo como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Artículo 589 CPCCN. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Horario de visitas: De hora 11:00 a 12:00 y de 18:00 a 19:00. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la Actuaría o en la oficina del Martillero, calle Castro y Bazán 138, Chilecito, días martes y jueves de 20:00 a 22:00 horas o al Teléfono 03825 - 15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora Chilecito, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en el Boletín Oficial y diario “Nueva Rioja” por dos (2) veces.

La Rioja, 10 de setiembre de 2008.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 8.540 - \$ 124,00 - 12 y 16/09/2008

Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia, La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, se ha dispuesto en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina c/Vega Carlos Domingo y Otras/ Ejecución Prendaria” -Expediente N° 18.871/97, que el Martillero, M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venta en pública subasta, dinero de contado y en efectivo al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 100, el día 07 de octubre de 2008 a horas 11:00 o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada Tribunal Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, un automóvil marca Renault, modelo Renault 18 GTX II, industria argentina, año 1985, marca motor Renault, N° de motor 4648303, marca de chasis Renault, N° de chasis 93700815, Dominio B 2037935. Estado general: Regular a malo. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. La base de venta: En el primer llamado a venta es de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), más gastos. En el caso de no haber oferentes y con una espera de media hora, se hará un segundo llamado con la base disminuida el 25% de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500), más gastos. En el caso de no haber oferentes se hará un tercer llamado a venta sin base. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta la totalidad de su compra más la comisión al Martillero, el diez por ciento (10%), todo dinero en efectivo. Gastos: La deuda por patente, multas por infracciones de tránsito y gastos de transferencia será a cargo del comprador. Gravámenes: Registran los del presente juicio. El bien podrá ser revisado en la Sucursal Chilecito del Banco de la Nación Argentina en horario bancario. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la Actuaría o en la oficina del Martillero, calle Castro y Bazán N° 138, Chilecito, días martes y jueves de 20:00 a 22:00 horas o al Teléfono 03825 -15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora Sucursal Salicas, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en el Boletín Oficial y diario “Nueva Rioja” por dos (2) veces.

La Rioja, 10 de setiembre de 2008.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 8.541 - \$ 60,00 - 12 y 16/09/2008

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A” de la actuaría, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 37.869 - Letra “F” - Año 2006, caratulados: “First Trust Of New York NA c/Barriola Jorge Luis y Otra - Ejecución Hipotecaria”, la Martillera Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinticinco de setiembre próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en

Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica en calle Charrúas N° 171 - B° Juan Facundo Quiroga de esta ciudad; y que mide: 11,00 m de frente al Sur y contrafrente Norte; por 33,09 m de fondo al Oeste por 33,08 m de fondo al Este, lo que hace una superficie total de 365,09 m²; y línea: al Norte: con Carlos Cala, al Sur: con calle Charrúas, al Este: con lote "m", y al Oeste: con lote "k". Matrícula Registral: C-5497. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. B - Manz. 211 - Parcela 1 - Padrón N° 1-26044. Base de venta: \$ 11.875,44 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por cuatro dormitorios, living comedor, cocina, dos baños, patio con pieza de servicio, cochera, en buen estado de conservación, el que se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 10 de setiembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.543 - \$ 100,00 - 12 al 19/09/2008

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. César Osvaldo Serafín, Secretaría a cargo de la Sra. Adriana Victoria Saúl, en Expte. N° 1.857 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Azcurra Juan y Otros - Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Juan Azcurra, Ignacio Azcurra y Antonia Vangelista Azcurra, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, 25 de agosto de 2008.

Adriana Victoria Saúl
Secretaria Civil a/c. Cámara V

N° 8.495 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Susana del Carmen Carena, en autos Expte. N° 24.712 - "F" - 1999, caratulado: "Ferreya Umberto Marcial y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los

que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Umberto Marcial Ferreyra y Pabla Alamo de Ferreyra, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario de circulación local.

Secretaría, 21 de agosto de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 8.498 - \$ 60,00 - 02 al 16/09/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, a comparecer y contestar la demanda en autos Expte. N° 38.006 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Arce Juan Salvador - Prescripción Adquisitiva", a todo aquel que se considere con derecho al rodado marca Fiat, modelo Duna SCR 1.6, año 1996, Sedán 4 puertas, chasis marca Fiat, 8AS 146 S 5222443, motor Fiat 159 A3 03882 73171, sin dominio, todo bajo apercibimiento de ley. La Rioja, Secretaría, 18 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.505 - \$ 45,00 - 05 al 19/09/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de titularidad de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 39.371 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rodríguez Roberto José - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Rodríguez Roberto José a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.507 - \$ 45,00 - 05 al 19/09/2008

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 2, en los autos Expte. N° 14.192 - Año 2008 - Letra "H", caratulados: "Herrera Elsa Ema - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de Elsa Ema Herrera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, 26 de agosto de 2008.

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

N° 8.509 - \$ 35,00 - 05 al 19/09/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo de Segundo Américo Gómez, en Expte. N° 12.038 - Letra "Z" - Año 2008, caratulados: "Zárate Rosa Elvira s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Rosa Elvira Zárate, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, Chepes, 20 de agosto de 2008.

Segundo Américo Gómez
Prosecretario Civil a/c.

N° 8.511 - \$ 50,00 - 05 al 19/09/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis E. Morales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expte. N° 2.049 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Carrizo César Martín s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto César Martín Carrizo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, Chepes, 20 de agosto de 2008.

Segundo Américo Gómez
Prosecretario Civil a/c.

N° 8.512 - \$ 50,00 - 05 al 19/09/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimagasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, en Expte. N° 2.823 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romero Antonia Lorenza s/Sucesorio Declaratoria de Herederos - Medidas Cautelares", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de la extinta Romero Antonia Lorenza, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto de 2008.

Sr. Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho a/c. de Secretaría

N° 8.528 - \$ 52,00 - 05 al 19/09/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Moyano Héctor Roberto por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10.312 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Moyano Héctor Roberto - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 25 de agosto de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.513 - \$ 45,00 - 09 al 23/09/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Sofía Nader de Bassani, hace saber que en los autos Expte. N° 20.717 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Leiva Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de Miguel Angel Leiva, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, 04 de setiembre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.515 - \$ 60,00 - 09 al 23/09/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 39.769 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Ruiz Munizaga Ramón Clemente - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado con frente sobre la calle San Nicolás de Bari esquina Jesús José Oyola, B° San Vicente de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circunscripción: I - Sección: G - Manzana: 9 - Parcela: "24" a nombre de Ramón Clemente Ruiz Munizaga, ubicado en el B° San Vicente de esta ciudad; y cuyos colindantes son: al Norte: Av. José Jesús Oyola, al Sur: calle San Nicolás de Bari (O), al Este: sucesión de Ramón Rosa Agüero, y al Oeste: Av. José Jesús Oyola; y cuyas superficies son: superficie ochava: 362,68 m2, superficie ochava: 24,17 m2, superficie total: 386,85 m2. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble referido a comparecer dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 03 de setiembre de 2008. Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara. Dra. Marcela S. Fernández Favaron - Secretaria.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.516 - \$ 90,00 - 09 al 23/09/2008

El Presidente de la Excm. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en Expte. N° 5.930 - "C" - 2008 - "Cuevas Pablo Hugo - Sucesorio - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Pablo Hugo Cuevas, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de setiembre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 8.517 - \$ 45,00 - 09 al 23/09/2008

El Sr. Juez de Menores, Dr. Carlos Hugo de la Fuente, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, ordena se cite y emplaze al Sr. Julio César Yacante, en los autos Expte. N° 2.883 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Asesor de Menores e Incapaces del M.P.P s/Guarda Judicial (Menores: J.C. y F.L.Y.)", a estar a derecho y a comparecer en los autos del rubro en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de dar participación a la Defensoría de Ausentes mediante edictos de ley que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de cinco (5) días. Secretaría, agosto de 2008.

Dra. Rosana Cecilia Aldao
Secretaria Civil

N° 8.518 - \$ 36,00 - 09 al 16/09/2008

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 39.374 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Blanco Carlota Argentina - Sucesorio Ab Intestato", resolvió decretar la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato de la extinta Carlota Argentina Blanco, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 01 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.519 - \$ 45,00 - 09 al 23/09/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Angel Elisario Montiel, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un

diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 31.201 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Montiel Angel Elisario s/Sucesorio Ab Intestato". Librese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 02 de setiembre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

S/c. - \$ 60,00 - 09 al 23/09/2008

El Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Presidente de la Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 17.652/01 - Año 2001 - Letra "G", caratulados: "Gómez Santos Angel - Sucesorio", en trámite por ante la Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Santos Angel Gómez, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 21 de agosto de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.532 - \$ 50,00 - 12 al 26/09/2008

El Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.590 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Nievas de Sánchez Estela - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en esquina formada por intercesión de las calles Juan Facundo Quiroga y 12 de Octubre, B° Argentino, Chamental, provincia de La Rioja. Identificado con Matrícula Catastral Dpto.: 12 - C.: I - S.: B - M.: 5 - P.: 13, con una superficie libre: 1.247,94 m2; superficie ochava: 8,00 m2; superficie total: 1.255,94 m2. Colinda: al Noroeste: con calle 12 de Octubre, al Suroeste: propiedad de Santiago José María Oviedo (remanente Parcela I), al Noreste: calle Juan Facundo Quiroga, y al Sureste: suc. de Francisca Amalia Alamo de Arroyo y Miguel Baltazar Cárbel. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 8.533 - \$ 75,00 - 12 al 26/09/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos, Dn. Tito Ricardo Córdoba y Dña. Natividad del Señor Herrera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.452 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Córdoba Tito Ricardo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 05 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.536 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Justo Antonio Loza, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.456 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Loza Justo Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 05 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.537 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2008

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 20.613 -Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Dávila Cleopatra del Milgaro - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Cleopatra del Milgaro Dávila para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 25 de junio de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.538 - \$ 50,00 - 12 al 26/09/2008

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 19.843 -"M" - 2006, caratulados: "Mercado David Bruno y

Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos David Bruno Mercado y Ramona Reymunda Gordillo de Mercado y/o Ramona Gordillo de Mercado, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 12 de agosto de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.539 - \$ 50,00 - 12 al 26/09/2008

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Montivero, para comparecer en los autos Expte. N° 10.325 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Montivero Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 1° de setiembre de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.542 - \$ 20,00 - 12 al 26/09/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por tres (3) días a estar a derecho en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, al Sr. Jorge Medina a prestar o no conformidad en el siguiente trámite, bajo apercibimiento de ley, publicación sin cargo, en los autos Expte. N° 20.121 - Letra "A" - Año 2007, caratulado: "Aguirre Gerardo s/Guarda y Tenencia". Chilecito, 21 de noviembre de 2007, Dra. Sonia del Valle Amaya, Secretaria ... Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: Chilecito, catorce de setiembre de dos mil siete. Al escrito que antecede: Como se pide, publíquense edictos "sin cargo" por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Daniel A. Flores - Juez de Cámara. Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 12 al 19/09/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 9.920 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "M.M. Electronics S.R.L. s/Inscripción de Cambio

de Jurisdicción”, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se ha iniciado el trámite de inscripción de cambio de jurisdicción de Buenos Aires a La Rioja, y modificación del Artículo 1º del Contrato Social de la firma “M.M. Electronics S.R.L.”, acordada mediante Asamblea de fecha 04/06/2008 - Acta de Asamblea N° 20 - y ordena la publicación por un (1) día del presente edicto. Denominación social: “M.M. Electronics S.R.L.”. Fecha de instrumento de constitución: 21/11/2003. Socios: Mauro A. San Martín, D.N.I. N° 26.133.715, titular del 95% de las cuotas sociales; y Marta Carolina Poletti, D.N.I. N° 4.277.331, titular del 5% de las cuotas sociales. Jurisdicción: La Rioja. Sede social: calle 8 de Diciembre N° 153, ciudad de La Rioja. Objeto social: Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, reparación, servicios técnicos y comercialización de productos electrónicos nuevos y reparados, por cuenta propia, de terceros o en forma asociada. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción. Capital Social: \$ 12.000. Administración y representación: Es ejercida por Mauro A. San Martín, D.N.I. N° 26.133.715. Fecha de cierre de ejercicio: Treinta de junio de cada año. El Artículo 1º del Contrato Social de la firma “M.M. Electronics S.R.L.” queda redactado en los siguientes términos: “Artículo Primero: La sociedad se denomina “M.M. Electronics S.R.L.”, tiene domicilio legal en la provincia de La Rioja, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del territorio de esta república.”. La Rioja, 10 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.544 - \$ 120,00 - 16/09/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” de la actuaria, Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Rodríguez Ramón Cristóbal Roberto y Nicolasa Dolinda Pereyra y/o María Nicolasa Dolinda Pereyra y/o Dolinda Nicolasa Pereyra y/o Nicolasa Pereyra -Sucesorio Ab Intestato, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 38.650 - Letra “P” - Año 2007, caratulados: “Rodríguez Ramón Cristóbal Roberto y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de setiembre de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.546 - \$ 65,00 - 16 al 30/09/2008

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Sec., en Expte. N° 4.408 - “B” - 2004, caratulados: “Bourdin Luis José - Impugnación de la Paternidad por Nulidad del Reconocimiento”, ha dispuesto la citación por edictos de la Sra. María Alejandra Roquera, D.N.I.

N° 21.356.679, por el término de tres (3) días, a fin de notificar los siguientes decretos: “Chamental, dos de setiembre de dos mil cuatro. Atento el informe de la actuaria y proveyendo el escrito de fs. 9, dése por decaído el derecho dejado de usar por la demandada y fíjase su domicilio procesal en Secretaría, Artículos 28º y 270º - inc. 1) del C.P.C. Dése cumplimiento con lo proveído a fs. 7, respecto a la intervención del Ministerio Pupilar. Notifíquese. Fdo.: Dr. Oreste C. Chiavassa - Juez, Dra. Lilia J. Menoyo. Otro decreto: “Chamental, once de julio de dos mil ocho. Proveyendo el escrito que antecede, fíjase Audiencia de Vista de la Causa para el día cinco de noviembre del cte. año a horas once (11:00), a la que deberán comparecer las partes, bajo apercibimiento de ley. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 13. A los fines de la citación de la Sra. María Alejandra Roquera, como se pide, procédase a la citación a través de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia, conforme lo prevé el Artículo 49º del C.P.C. Notifíquese. Fdo.: Dr. Oreste C. Chiavassa - Juez, Gladys Ruarte - Prosecretaria. Secretaría, 28 de agosto de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 8.547 - \$ 60,00 - 16 al 23/09/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Gerardo Alives. A comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “Alives Gerardo - Sucesorio” -Expte. N° 8.375 - Letra “B” - Año 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.548 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 9.922 - “D” - 2008, caratulados: “Dabriza Obras y Servicios S.R.L. - Inscripción de Gerente”, ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante reunión de socios, formalizada en Escritura 151 de fecha 30 de julio de 2008, autorizada por la Esc. Elba Susana Vergara de Castro -Reg. 13, se eligió como Socio-Gerente a los Sres. Marcos Daniel Sánchez, D.N.I. N° 22.954.324, y Hugo Guido Sánchez, D.N.I. N° 6.722.699. Secretaría, 10 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.549 - \$ 32,00 - 16/09/2008

* * *

La Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia de la Dra. Marta Cristina Romero de

Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte N°. 30.846 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Castore Domingo Miguel s/Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Domingo Miguel Castore, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, 13 de marzo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.550 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2008

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 12.197 - "A" - 2005, caratulados: "Arias Rosendo y Otros - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a herederos, legatarios y acreedores sobre los bienes de la herencia de los extintos Arias Rosendo; Guillermina del Carmen Arias de Arias; Genaro Nicolás Arias; Antonio Lucio Arias, para que comparezcan dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, julio de 2008. Dra. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Letrado, Dr. Eduardo Gabriel Bestani - Secretario.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 8.551 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2008

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 14.111 - "R" -2008, caratulados: "Rearte Ada Beatriz - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a herederos, legatarios y acreedores sobre los bienes de la herencia de la extinta Rearte Ada Beatriz, para que comparezcan dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 11 de julio de 2008. Dra. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Letrado, Dr. Eduardo Gabriel Bestani - Secretario.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 8.552 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín,

hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Héctor Adib Cura, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.887 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cura Héctor Adib s/Declaratoria de Herederos". Secretaría Civil, Dr. Luis Alberto Casas. Aimogasta, agosto de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.553 - \$ 40,00 - 16 al 30/09/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Celestino Silva, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.445 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Silva José Celestino - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 09 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.554 - \$ 40,00 - 16 al 30/09/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara, en los autos Expte. N° 9.911 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Laboratorios Beta S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: Que en Acta N° 83 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de mayo de 2008 fue aprobada por unanimidad la determinación de no modificar el número de Directores para el siguiente período, se integra con tres miembros Titulares y un miembro Suplente, eligiéndose a los Sres. Gregorio Diego Antonio Zidar, César Blanco Demarco y Gregorio Zidar (hijo) como Directores Titulares, y el Sr. Julio Alonso Cuevillas Carlotta como Director Suplente. En Acta de Directorio N° 623 del 12 de mayo de 2008, por unanimidad se resuelve la distribución de cargos y aceptación de los mismos, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Gregorio Diego Antonio Zidar, argentino, L.E. N° 5.407.604; Vicepresidente: César Blanco Demarco, uruguayo, C.I. N° 935.771/3; Director Titular: Gregorio Zidar (hijo), argentino, D.N.I. N° 26.735.684; Director Suplente: Julio Alonso Cuevillas Carlotta, uruguayo, C.I. N° 929.825/6. Asimismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley N° 19.550, los Directores constituyen domicilio especial en Av. San Juan 2.266 - Capital Federal.

Secretaría, La Rioja, 11 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.556 - \$ 86,00 - 16/09/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", Secretaría a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Miguel Angel Molina, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 31.142 - Letra "M", caratulados: "Molina Miguel Angel s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 29 de julio de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2008

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 32-G-2006. Titular: Gordillo Ramón Dino. Denominación: "La María". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de junio de 2008. Señor Secretario: ... quedando la misma ubicada en departamento Independencia de nuestra provincia, aproximadamente a 159m SO del PTM ... Por lo tanto, este departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura. Pertenencia N° 1: Vértice A - Latitud Sur= X=6651985,00 - Longitud Oeste= Y=2.633630,00; B-X=6651985,00 Y=2633830,00; C-X=6651685,00 Y=2633830,00; D-X=6651685,00 Y=2633630,00. Pertenencia N° 2: Vértice A - Latitud Sur= X=6651985,00 - Latitud Oeste= Y=2633830,00; B-X=6651985,00 Y=2634030,00; C-X=6651685,00 Y=2634030,00; D-X=6651685,00 Y=2633830,00. Pertenencia N° 3: Vértice A - Latitud Sur= X=6651685,00 - Longitud Oeste= Y=2633630,00; B-X=6651685,00 Y=2633830,00; C-X=6651385,00 Y=2633830,00; D-X=6651385,00 Y=2633630,00. Pertenencia N° 4: Vértice A - Latitud Sur= X=6651685,00 - Longitud Oeste= Y=2633830,00; B-X=6651685,00 Y=2634030,00; C-X=6651385,00 Y=2634030,00; D-X=6651385,00 Y=2633830,00. Pertenencia N° 5: Vértice A - Latitud Sur= X=6651385,00 - Longitud Oeste= Y=2633630,00; B-X=6651385,00 Y=2633830,00; C-X=6651085,00 Y=2633830,00; D-X=6651085,00 Y=2633630,00. Pertenencia N° 6: Vértice A - Latitud Sur= X=6651385,00 - Longitud Oeste= Y=2633830,00; B-X=6651385,00 Y=2634030,00; C-X=6651085,00 Y=2633830,00; D-X=6651085,00 Y=2633830,00. La Rioja, 11 de julio de 2008. Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales a/c. de la Dirección General de Minería: Visto: ... y Considerando: ... El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales Resuelve: Artículo 1°)- Téngase por ejecutada la Labor Legal prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°)- Regístrese con el número dos mil quinientos setenta y nueve (2.579), a nombre de Gordillo Ramón Dino, la mina denominada "La María", ubicada en el distrito, departamento Independencia de esta provincia, de

mineral de felsepato, potasio, cuarzo de la primera categoría. Artículo 3°)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Artículo 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Artículo 4°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Artículo 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°)- Notifíquese ... Fdo. Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz - Secretario de Agricultura y Recursos Naturales. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 8.496 - \$ 180,00 - 02, 09 y 16/09/2008

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 65-D-2005. Titular: "Desarrollo de Prospectos Mineros S.A.". Denominación: "Gino 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de noviembre de 2007. Señor Secretario: ... Quedando la misma ubicada en Dpto. Vinchina, este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura, quedando, en consecuencia, gratificadas dieciséis (16) pertenencias de cien (100) hectáreas cada una, y una (1) pertenencia de treinta y ocho (38) hectáreas, considerada ésta como superficie remanente. Pertenencia N° 1: esq. 1-X=6.913.800.00 Y=2.504.000.00; esq. 2-X=6.913.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 8-X=6.912.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 7-X=6.912.800.00 Y=2.504.000.00. Pertenencia N° 2: esq. 2-X=6.913.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 3-X=6.913.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 9-X=6.912.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 8-X=6.912.800.00 Y=2.505.000.00. Pertenencia N° 3: esq. 3-X=6.913.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 4-X=6.913.800.00 Y=2.507.000.00; esq. 10-X=6.912.800.00 Y=2.507.000.00; esq. 9-X=6.912.800.00 Y=2.506.000.00. Pertenencia N° 4: esq. 7-X=6.912.800.00 Y=2.504.000.00; esq. 8-X=6.912.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 12-X=6.911.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 11-X=6.911.800.00 Y=2.504.000.00. Pertenencia N° 5: esq. 8-X=6.912.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 9-X=6.912.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 13-X=6.911.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 12-X=6.911.800.00 Y=2.505.000.00. Pertenencia N° 6: esq. 9-X=6.912.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 10-X=6.912.800.00 Y=2.507.000.00; esq. 14-X=6.911.800.00 Y=2.507.000.00; esq. 13-X=6.911.800.00 Y=2.506.000.00. Pertenencia N° 7: esq. 11-X=6.911.800.00 Y=2.504.000.00; esq. 12-X=6.911.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 19-X=6.910.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 18-X=6.910.800.00 Y=2.504.000.00. Pertenencia N° 8: esq. 12-X=6.911.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 13-X=6.911.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 20-X=6.910.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 19-X=6.910.800.00 Y=2.505.000.00. Pertenencia N° 9: esq. 13-X=6.911.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 14-X=6.911.800.00 Y=2.507.000.00; esq. 21-X=6.910.800.00 Y=2.507.000.00; esq. 20-X=6.910.800.00 Y=2.506.000.00. Pertenencia N° 10: esq. 18-X=6.910.800.00 Y=2.504.000.00; esq. 19-

X=6.910.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 23-X=6.909.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 22-X=6.909.800.00 Y=2.504.000.00. Pertenencia N° 11: esq. 19-X=6.910.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 20-X=6.910.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 25-X=6.909.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 23-X=6.909.800.00 Y=2.505.000.00. Pertenencia N° 12: esq. 20-X=6.910.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 21-X=6.910.800.00 Y=2.507.000.00; esq. 26-X=6.909.800.00 Y=2.507.000.00; esq. 25-X=6.909.800.00 Y=2.506.000.00. Pertenencia N° 13: esq. 4-X=6.913.800.00 Y=2.507.000.00; esq. 5-X=6.913.800.00 Y=2.507.500.00; esq. 15-X=6.911.800.00 Y=2.507.500.00; esq. 14-X=6.911.800.00 Y=2.507.000.00. Pertenencia N° 14: esq. 5-X=6.913.800.00 Y=2.507.500.00; esq. 6-X=6.913.800.00 Y=2.507.900.00; esq. 17-X=6.911.300.00 Y=2.507.900.00; esq. 16-X=6.911.300.00 Y=2.507.500.00. Pertenencia N° 15: esq. 14-X=6.911.800.00 Y=2.507.000.00; esq. 15-X=6.911.800.00 Y=2.507.500.00; esq. 27-X=6.909.800.00 Y=2.507.500.00; esq. 26-X=6.909.800.00 Y=2.507.000.00. Pertenencia N° 16: esq. 16-X=6.911.300.00 Y=2.507.500.00; esq. 17-X=6.911.300.00 Y=2.507.900.00; esq. 30-X=6.909.600.00 Y=2.507.900.00; esq. 29-X=6.909.600.00 Y=2.505.900.00; esq. 24-X=6.909.800.00 Y=2.505.900.00; esq. 27-X=6.909.800.00 Y=2.507.500.00. Pertenencia N° 17: esq. 22-X=6.909.800.00 Y=2.504.000.00; esq. 24-X=6.909.800.00 Y=2.505.900.00; esq. 29-X=6.909.600.00 Y=2.505.900.00; esq. 28-X=6.909.600.00 Y=2.504.000.00. La Rioja, 05 de junio de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales a/c. de la Dirección General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) De forma: ... Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 8.520 - \$ 300,00 - 09, 16 y 23/09/2008

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 66-D-2005. Titular: "Desarrollo de Prospectos Mineros S.A.". Denominación: "Diana II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de julio de 2008. Señor Secretario: ... quedando la misma ubicada en departamento Vinchina de nuestra provincia ... Por lo tanto, este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura. Pertenencia N° 1: esq. 1-X=6.862.500,00 Y=2.602.600,00; 2-X=6.862.500,00 Y=2.603.600,00; 7-X=6.861.500,00 Y=2.603.600,00; 6-X=6.861.500,00 Y=2.602.600,00. Pertenencia N° 2: 2-X=6.862.500,00 Y=2.603.600,00; 3-X=6.862.500,00 Y=2.604.600,00; 8-X=6.861.500,00 Y=2.604.600,00; 7-X=6.861.500,00 Y=2.603.600,00. Pertenencia N° 3: 3-

X=6.862.500,00 Y=2.604.600,00; 4-X=6.862.500,00 Y=2.605.600,00; 9-X=6.861.500,00 Y=2.605.600,00; 8-X=6.861.500,00 Y=2.604.600,00. Pertenencia N° 4: 6-X=6.861.500,00 Y=2.602.600,00; 7-X=6.861.500,00 Y=2.603.600,00; 11-X=6.860.500,00 Y=2.603.600,00; 10-X=6.860.500,00 Y=2.602.600,00. Pertenencia N° 5: 7-X=6.861.500,00 Y=2.603.600,00; 8-X=6.861.500,00 Y=2.604.600,00; 12-X=6.860.500,00 Y=2.604.600,00; 11-X=6.860.500,00 Y=2.603.600,00. Pertenencia N° 6: 8-X=6.861.500,00 Y=2.604.600,00; 9-X=6.861.500,00 Y=2.605.600,00; 13-X=6.860.500,00 Y=2.605.600,00 12-X=6.860.500,00 Y=2.604.600,00. Pertenencia N° 7: 10-X=6.860.500,00 Y=2.602.600,00; 11-X=6.860.500,00 Y=2.603.600,00; 17-X=6.859.500,00 Y=2.603.600,00; 16-X=6.859.500,00 Y=2.602.600,00. Pertenencia N° 8: 11-X=6.860.500,00 Y=2.603.600,00; 12-X=6.860.500,00 Y=2.604.600,00; 17-X=6.859.500,00 Y=2.604.600,00; 17-X=6.859.500,00 Y=2.604.600,00; 13-X=6.860.500,00 Y=2.605.600,00; 19-X=6.859.500,00 Y=2.605.600,00; 18-X=6.859.500,00 Y=2.604.600,00. Pertenencia N° 10: 4-X=6.862.500,00 Y=2.605.600,00; 5-X=6.862.500,00 Y=2.606.000,00; 15-X=6.860.000,00 Y=2.606.000,00; 14-X=6.860.000,00 Y=2.605.600,00. Pertenencia N° 11: 17-X=6.859.500,00 Y=2.603.600,00; 19-X=6.859.500,00 Y=2.605.600,00; 22-X=6.859.000,00 Y=2.605.600,00; 20-X=6.859.000,00 Y=2.603.600,00. Pertenencia N° 12: 16-X=6.859.500,00 Y=2.602.600,00; 17-X=6.859.500,00 Y=2.603.600,00; 24-X=6.858.500,00 Y=2.603.600,00; 23-X=6.858.500,00 Y=2.602.600,00. Pertenencia N° 13: 20-X=6.859.000,00 Y=2.603.600,00; 21-X=6.859.000,00 Y=2.604.800,00; 25-X=6.858.500,00 Y=2.604.800,00; 24-X=6.858.500,00 Y=2.603.600,00. Pertenencia N° 14: 14-X=6.860.000,00 Y=2.605.600,00; 15-X=6.860.000,00 Y=2.606.000,00; 26-X=6.858.500,00 Y=2.606.000,00; 25-X=6.858.500,00 Y=2.604.800,00; 21-X=6.859.000,00 Y=2.604.800,00; 22-X=6.859.000,00 Y=2.605.600,00. La Rioja, 11 de julio de 2008. Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales a/c. de la Dirección General de Minería: Visto: ... y Considerando: ... El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales Resuelve: Artículo 1°) Téngase por ejecutada la Labor Legal prescrita en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°) Regístrese con el número dos mil quinientos setenta y ocho (2.578) a nombre de "Desarrollo de Prospectos Mineros S.A." la mina denominada "Diana II", ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, de mineral de oro, plata y cobre de la primera categoría. Artículo 3°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. -Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese. Fdo. Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz - Secretario de Agricultura y Recursos Naturales. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 8.521 - \$ 300,00 - 09, 16 y 23/09/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

**De Deportes, Juventud y
Solidaridad**

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00